

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 271 / 03**

Sucre, 26 de septiembre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota de referencia el Sr. Jaime Segovia, informa al H. Concejo Municipal que en el área verde del Barrio Judicial, se está volviendo a construir con infraestructura de primera una vivienda clandestina, en el mismo lugar donde hace tres años atrás, ya se procedió por parte del gobierno municipal a la demolición de un inmueble de similares características.

Que, la comisión realizó inspección al barrio judicial el día Martes 26 de Agosto del año en curso, verificándose la construcción de un ambiente de dimensiones medianas, ocasión en la cual, el presidente de la zona, informó verbalmente que el ambiente estaba siendo construido para que la planta baja sirva de caseta a un sereno para el barrio y la parte superior para un mirador.

Que, cualquier tipo de intervención realizada por vecinos en áreas municipales, deben contar con la autorización de las autoridades competentes en el tema, mediante el instrumento correspondiente, previa evaluación de la pertinencia de su ejecución, a fin de precautelar la existencia de estas como áreas de propiedad municipal.

Que, en áreas verdes por el tipo de uso de suelo que tienen asignado, cualquier intervención debe responder a un diseño que contemple el conjunto, armonizando vegetación, infraestructura y entorno.

Que, se constató que las viviendas ubicadas en la calle sin denominación de acceso al barrio Judicial, (zona Estación Aniceto Arce) se encuentran emplazadas al parecer sin respetar la línea municipal, por lo que las instancias correspondientes del ejecutivo deben tomar acciones sobre el particular a fin de precautelar el ancho de la vía.

Que de conformidad al Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1** Paralice de forma inmediata a través de las instancias que correspondan, la actual construcción que la junta vecinal viene realizando sin autorización alguna en el área verde del barrio Judicial.
- Art. 2** Se realice una evaluación técnica y jurídica, a fin de verificar la pertinencia de la ejecución de obras de acuerdo con el fin que persiguen; tomando en cuenta que ninguna infraestructura en un área verde puede ser habilitada como vivienda.
- Art. 3** Se realice el diseño del área verde del barrio judicial armonizando vegetación, infraestructura y entorno, a fin de que las intervenciones que se realicen respondan a un proyecto integral.
- Art. 4** Se tomen los recaudos necesarios para que las viviendas emplazadas en la calle sin denominación de acceso al Barrio Judicial (zona estación Aniceto Arce) sean construidas respetando el trazo viario de esa arteria y la línea municipal.
- Art. 5** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal.

Prof. Mario Oña Tórez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

